

# SECRETO

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>
<b>RECIBIDO</b>

LEY N° 18.710.-

<b>TOMA DE RAZON</b>
<b>RECEPCION</b>

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

AUMENTA TRANSITORIAMENTE EN UNA PLAZA DE GENERAL INSPECTOR LA PLANTA DE CARABINEROS DE CHILE.

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

<b>REFRENDACION</b>
REF. POR S. ....
IMPUTAC. ....
ANOT. POR S. ....
IMPUTAC. ....
DEBUC. DTO. ....

PROYECTO DE LEY

IMPREDAE - 1978



Artículo 1°.- Auméntase transitoriamente, en una, las plazas de General Inspector del Escalafón de Orden y Seguridad de los Oficiales de Fila de Carabineros de Chile, contempladas en el artículo 1°, párrafo I, letra A, N° 1 de la ley N° 18.291, mientras se encuentre vigente el nombramiento dispuesto por el decreto supremo N° 877, de Interior, de 1987, que designó a un Oficial de dicho grado Ministro de Bienes Nacionales.

En el evento de reintegrarse al servicio activo institucional el Oficial General a que se alude precedentemente, el aumento transitorio dispuesto en el inciso anterior continuará hasta que se produzca la primera vacante en el grado de General Inspector en el señalado Escalafón.

Artículo 2°.- El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley, se financiará con los recursos contemplados en el Presupuesto de la Subsecretaría de Carabineros del Ministerio de Defensa Nacional.

FDO.) FERNANDO MATTHEI AUBEL, GENERAL DEL AIRE, COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. RODOLFO STANGE OELCKERS, GENERAL DIRECTOR, GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. HUMBERTO GORDON RUBIO, TENIENTE GENERAL DE EJERCITO, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. HERNAN RIVERA CALDERON, VICEALMIRANTE, COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SUBROGANTE.

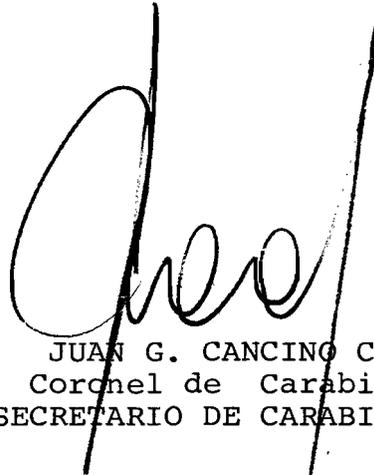
Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como Ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida e insértese en la recopilación Oficial de dicha Contraloría.

Santiago, 25 de mayo de 1988.

FDO.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, CAPITAN GENERAL, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. PATRICIO CARVAJAL PRADO, VICEALMIRANTE, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



JUAN G. CANCINO CAUSA  
Coronel de Carabineros  
SUBSECRETARIO DE CARABINEROS MDN.